

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ANAHÍ KARINA WAINMAYER

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Sarasibar Mirta Del Carmen c/ Discontri Mario Ariel y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 49507 que la Martillero Anahí Karina Wainmayer Martillero Público, Col. 1865 (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica con la base de Pesos Dos Millones Trescientos ochenta y ocho Mil Ochocientos cuatro (\$ 2.388.804,00). El inmueble rural designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 407b, Partida N° 5178 del Partido de Tornquist Superficie 223 hec 93 a. 19 c.a. Ocupado. Revisar día 03/03/20 de 11:00 a 12:30 hs. Honorarios del Martillero 3% mas aportes Ley 7014. Fecha de INICIO 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:30 HS. FINALIZA 1° DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:30 HS. Depósito en Garantía: \$ 119.440,00 que deberá depositarse en cuenta judicial en Pesos N° 552652/3, cuyo CBU 0140437527620655265237 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206,- Seña 10% del precio de la subasta, que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Se encuentra permitida la compra en comisión, más no así la cesión del acta de adjudicación.- Fíjase la audiencia del día 28 de abril de 2020 a las 8:30 hs., a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

Edictos

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Bernal Emiliano Darío s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. LP - 44267 - 2019, hace saber que el día 30/08/19 se ha decretado la quiebra de BERNAL EMILIANO DARÍO D.N.I. n° DNI 29684021, Síndico actuante Contadora Santa Cruz Luciana María, con domicilio legal en calle 48 N° 845 6° B de la Ciudad de La Plata y teléfono de contacto (221) 525-1550, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 48 N° 845 6° B, días lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs y lunes y miércoles de 16 a 19 hs, hasta el día 02/03/20 debiendo abonar la suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; El informe individual deberá presentarse el 28/04/20 y el informe general el día 03/06/20. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 16 de diciembre de 2019.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria HC- 06-00-000038-19/00 interpuesto a favor de ARRIOLA GONZALEZ CELSO"- a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "///Plata, 18 de Diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de Arriola Gonzalez Celso, Ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 12/vta. por el plazo de cinco días.-A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 12/vta.: ///Plata, 12 de junio de 2019...Por Ello Resuelvo:...rechazar la petición de Habeas Corpus Efectuada Por el Dr. Pablo Conti en favor de Celso Arriola Gonzalez y Erenia Gonzalez por los argumentos expuestos precedentemente.- Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías."

dic. 26 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004330-18/00, caratulada "Díaz, Mario Leandro s/ Lesiones Agravadas artículo 89", notifica por este medio a DÍAZ, MARIO LEANDRO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 27 de Noviembre de 2019. Autos y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento de Mario Leandro Díaz, filiado en autos, por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, previsto y sancionado los arts. 89 y 92, en relación al art. 80 inc. 1, todos del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del art. 323 del C.P.P. (Art. 321, 322 y 323 del C.P.P). II) tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Mario Leandro Díaz, por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, previsto y sancionado los arts. 89 y 92, en relación al art. 80 inc. 1, todos del Código Penal, y de conformidad con lo establecido en el art. 337 y cc. del C.P.P., una vez firme, Elevar la presente causa a Juicio. III) Regístrese. Notifíquese,

comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, 18 de diciembre de año 2019.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CAMACHO CARLOS RUBÉN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 03-9357-18 (RI 8218/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 159/160 y 164/vta. dispóngase la citación por edictos del encausado Camacho Carlos Rubén, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 03-9357-18 (RI 8218/4), seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo o, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analía Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2019.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-006311-17/00, caratulada "Traico, Jesús Horacio s/Resistencia a la autoridad", notifica por este medio a TRAICO, JESÚS HORACIO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 09 de diciembre de 2019. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Jesus Horacio Traico, Argentino, domiciliado en calle 67 N° 1735 de Necochea, en orden al delito de resistencia a la autoridad, de conformidad con lo previsto y tipificado en el art. 239 del C.Penal, el cual se habría constatado el día 14 de Noviembre de 2017; y consecuentemente sobreeser al mencionado en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II)... III)..." Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar. Juez de Garantías. PDS. Ante mí: Diego M. Montero. Auxiliar Letrado. Necochea, a los 19 días del mes de diciembre de año 2019.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001653-18/00, caratulada "Ambrosius, Viggo Julian y otros s/ Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a ZARZA, DANIEL LEANDRO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 20 de noviembre de 2019. Autos Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Viggo Julián Ambrosius, argentino, instruído, soltero, empleado, nacido el 24/01/1998 en Necochea, hijo de Emiliano y de Carolina Blanco, domiciliado en calle 87 N° 3342 de Necochea, DNI N° 40.866.939, y de Daniel Leandro Zarza, argentino, instruído, soltero, estudiante, nacido el 31/10/1997 en Necochea, hijo de Jorge Fabián y de Carmen Enriques, domiciliado en calle 87 N° 4756 de Necochea, DNI N° 40.866.741, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del art. 323 inc. 7 del C.P.P. II) Disponer el decomiso del material presumiblemente estupefaciente, oportunamente secuestrado en autos, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (art. 23, 522 y cc. del C.P.P. y art. 30 ley 23.737). III) Registrar. Notificar. Firmar, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente." Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero. Auxiliar Letrado. Necochea, 19 de diciembre de año 2019.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001653-18/00, caratulada "Ambrosius, Viggo Julián y otros s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a ZARZA, DANIEL LEANDRO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 20 de noviembre de 2019. Autos Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Viggo Julián Ambrosius, argentino, instruído, soltero, empleado, nacido el 24/01/1998 en Necochea, hijo de Emiliano y de Carolina Blanco, domiciliado en calle 87 N° 3342 de Necochea, DNI N° 40.866.939, y de Daniel Leandro Zarza, argentino, instruído, soltero, estudiante, nacido el 31/10/1997 en Necochea, hijo de Jorge Fabián y de Carmen Enriques, domiciliado en calle 87 N° 4756 de Necochea, DNI N° 40.866.741, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del art. 323 inc. 7 del C.P.P. II)... III)..." Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Diego M. Montero. Auxiliar Letrado. Necochea, a los 19 días del mes de diciembre de año 2019.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo hace saber que con fecha 26 de noviembre de 2019 se ha decretado la quiebra de RAQUEL MERCEDES VIVAS, DNI. 6.052.068, Síndico designado Cdr. Javier Ignacio Gelós, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 31 de Marzo de 2020 de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 hs, en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 21 de Mayo de 2020 y la del Informe General para el 17 de Julio de 2020. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Vivas Raquel Mercedes s/ Quiebra (Pequeña)". La Plata, 19 de Diciembre de 2019. Juan José Montolivo, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1590 (I.P.P. N° 10-00-047597-17) seguida a Joel Thomas Agustin Fuenzalida, por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JOEL TOMAS AGUSTÍN FUENZALIDA, argentino, 21 años de edad, soltero, intruído, domiciliado en Sequeira N° 2.325 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, titular del Documento Nacional de Identidad 41.387.726, nacido el día 7 de agosto de 1.998, en la provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Tolosa (v) y de Vanesa Lorena Fuenzalida (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 16 de Diciembre de 2.019 I.Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°5 Departamental, y atento lo solicitado por el Dr. Marcelo Néstor Papavero remítanse los presentes obrados en vista a la Unidad Funcional de Defensa y Juicio N° 10 a fin que se expida al respecto. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Joel Thomas Fuenzalida por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 16 de Diciembre de 2019. Firmado Electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 212-2018, caratulada: "Caro, Juan José por Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real y Amenazas Calificadas por el empleo de Arma y Amenazas.- (Arts. 55, 89, 149 bis, 149 bis 1° y 2° pfo del C.P.)", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000102-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de diciembre de 2019.- Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado; CARO JUAN JOSE, de nacionalidad argentina, D.N.I. 28682505, hijo de Juan José (v), y de María Isabel Campos (v), nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 06 de abril de 1981, de estado civil soltero, con último domicilio en calle Mendoza BIS N° 733, de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial de esta ciudad (art. 376 C.P.P.)". Fdo. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial nro. dos, Secretaría Única, sito en 9 De Julio 54, en autos "Autos Urtiaga SRL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. TI-3446-2018, hace saber que el 17/12/2019 se ha decretado la quiebra de AUTOS URTIAGA S.R.L. (CUIT 30-71019456-0), con domicilio social en Pringles 114 de General Villegas. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (12/9/2018) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquella. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Julio C. Maltagliatti, con domicilio en 25 de mayo 905. Trenque Lauquen, 17 de diciembre de 2019. María A. Planiscig, Abogada, Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 5772, caratulada: "Leyes, Cristian Eduardo por Encubrimiento.- (Art. 277, inc. 2° del C.P.)", que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000663-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de diciembre de 2019.- Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado; LEYES CRISTIAN EDUARDO.-, de nacionalidad argentina, D.N.I. 35414154, hijo de Eduardo Pedro (v), y de Susana Beatriz Frugone (v), nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 20 de octubre de 1990, de estado civil soltero, con último domicilio en calle Uspallata N° 188, de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa particular interviniente (art. 376 C.P.P.).".Fdo. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL AGUSTIN AGUERO, en la causa Nro.5395-P del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad n° 38004752, con último domicilio en

la calle Sarmiento Nro. 1828, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse en el marco de la causa de referencia n° 5395-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Coacción. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de Diciembre de 2019. Por devuelta, visto lo manifestado por la Defensa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Borella. Secretaria. Secretaría, 17 de diciembre de 2019.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Daiana Ivone Español, Secretaría Única, en los autos "Rodríguez Romina Gisele s/ Quiebra (Pequeña)", Expediente 48.755, comunica por cinco días que el 29 de agosto de 2019, se ha decretado la quiebra de ROMINA GISELE RODRIGUEZ (DNI 34.383.682, CUIL 27-34383682-7), con domicilio real en la calle 892 N°1065 e/ 801 y Pasco, San Francisco Solano, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdr. Alejandro Robles Urquiza (T°110 F°169 C.P.C.E.P.B.A.), con domicilio en la calle Brown N° 796 de la ciudad de Quilmes. Se informa que los días de atención son de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, y de 15 a 18 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 1 de Abril de 2020. Se deja constancia que el 20 de Mayo de 2020 y el día 7 de Julio de 2020 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes del deudor. Se prohíbe la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Quilmes, 18 de diciembre de 2019. Luciano Miguel Quaccharini, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, notifica a SEBASTIÁN EDUARDO AGUIRRE LESCANO, titular del DNI N° 40.141.407, la resolución dictada en fecha 12 de julio de 2018, en el marco de la Causa N° 33.005, IPP 13-00-031905-16/1, cuya parte dispositiva se transcribe "///lmes, 12 de julio de 2018. ...Resuelvo: I. Denegar la eximición de prisión a Sebastián Eduardo Aguirre Lescano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden... Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías". Quilmes, 20 de noviembre de 2019. Lilian Fernández. Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Se comunica que el 21/11/2019 fue decretado el Concurso Preventivo de AMBROSIO BARTOLOMÉ CIPRIANO CUIT 23-04386798-9 de trámite ante el Juzg. Nac. de 1º Instancia en lo Comercial n° 15 Sec. N° 30, sito en Av. Callao 635 Piso 3º, C.A.B.A. Se informa a los acreedores e interesados que hasta el día 31/03/2020 deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificantes de sus créditos. Síndico: Dra. Viviana Celis. Dom. Const.: José Bonifacio 3092, C.A.B.A.- TE.: 4612-5674. Homologado el acuerdo y ante el vencimiento de la última cuota del mismo sin reclamos de los acreedores relativos a su cumplimiento, aquél se tendrá por satisfecho con los alcances legales que ello apareja. Exp: "Cipriano, Ambrosio Bartolomé s /Concurso Preventivo". N° 9711/2019. Juan Pedro Giudici, Secretario.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA AGUSTINA VEGA en causa nro. 16389 la Resolución que a continuación se transcribe: m///del Plata, 20 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: I.- Anótese a Velardi Lucas Damian como detenido, dejándose constancia que actualmente se halla cumpliendo régimen de Internación Domiciliaria en el establecimiento especializado Fundación " Volver a Crear" de la ciudad de La Plata, a disposición de este Juzgado y en carácter de penado.-II.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la fundación " Volver a Crear" de la ciudad de La Plata , a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.. III.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-IV.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- V.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual la condenada deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-VI.- Además, tómease nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-019441-19, del Juzgado de Garantías n° 3 del Deptal , la que comprende asimismo la IPP 08-00-003622-17, causa 4857 del TOC 1 Deptal, la IPP 08-00-007078-17, causa 4899 del TOC 1 Deptal , la IPP 08-00-005537-17, causa 4930 del TOC 1 Deptal, la IPP 08-00-008051-17, causa 4945 del TOC 1 Deptal.VII.- Comuníquese a la Fundación Volver a Crear, para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría de Ejecución Penal Deptal, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- VIII.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-IX.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- X.- Informe el Actuario los

antecedentes del causante .-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-rn//ñor Juez: umplo en informar a V.S. que a fs. 91/94 se glosa la sentencia dictada en el presente proceso, el 13/08/2019 en la que se condena Velardi Lucas Damian a a la Pena Única de Dos (2) Años y Seis (6) Meses de Prisión de Efectivo Cumplimiento, actualmente internado en la comunidad terapéutica "Volver a Crear", sita en calle 411 esquina 153, Arturo Segui de la localidad de La Plata, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo, hecho acaecido en la ciudad de Mar del Plata, el pasado 25/06/2019, sanción que comprende la pena impuesta en el apartado primero de la mencionado sentencia y la pena impuesta por el TOC 1 Deptal en IPP 08-00-003622/17 JG6, causa 4857 TOC 1, 15381 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 18 de febrero de 2017, en la que con fecha 27 de octubre de 2017 se dicta sentencia condenando al nombrado a la pena de dos años de prisión en suspenso por el delito de encubrimiento, cometido el 3/2/2017 en Mar del Plata en perjuicio de al administración pública, robo calificado por su comisión en poblado y en banda agravado por la intervención de un menor de 18 años en tentativa, hecho cometido el 18/2/2017 en Mar del Plata en perjuicio de Sandro Silva, robo, hecho ocurrido el 5/4/2017 en Mar del Plata en perjuicio de Nahuel Grave, y robo calificado por su comisión en poblado y en banda en tentativa, hecho cometido el 19/4/2017 en perjuicio de Rubén Carmelo Zonti en Mar del Plata, y robo calificado en tentativa, cuya condicionalidad se revoca. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, la pena impuesta al encartado vence el día Once de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (11/12/2021).-in embargo, el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.-En el marco de la IPP 08-00-003622-17, causa 4857 del TOC 1 Deptal, desde el 18/02/2017 al 22/02/2017, arrojando un total de cinco días en detención. 2.-En el marco de la IPP 08-00-005537-17, causa 4930 del TOC 1 Deptal, no permaneció ningún día en detención. 3.-En el marco de la IPP 08-00-007078-17, causa 4899 del TOC 1 Deptal, detenido desde el 5/04/2017 al 7/04/2017, arrojando un total de tres días en detención. 4.- En el marco de la IPP 08-00-008051-17, causa 4945 del TOC 1 Deptal, detenido desde el 19/04/2017 al 24/04/2017, arrojando un total de seis días en detención. 5.- Que conforme lo informado en el computo de pena del Tribunal de Origen (fs. 114/115), el causante ha permanecido detenido en relación a este proceso ininterrumpidamente desde el día 25/06/2019, habiendo sido incluido en un régimen de internación en comunidad terapéutica el 17/07/2019, ver Fs.73/74. Que en consecuencia, computándose la pena desde su última detención (25/6/2019) y descontándose los períodos antes compurgados (14 días), la pena impuesta en autos al causante se agotaría el diez de diciembre de dos mil veintiuno. Así también hago saber a V.S. que al no habérsele declarado reincidente Velardi Lucas Damian está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir ocho meses de pena, lo que opera el día 10/02/2020. -Es todo cuanto puedo informar. Secretaria, 20 de Diciembre de 2019.-mdp//ÑOR Juez: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de Velardi Lucas Damian DNI. Nro. 40.391.528 surgiendo lo siguiente: -IPP NRO. 08-00-026791/16 iniciada el 30 de diciembre de 2016 por el delito de robo ante el Juzgado de Garantías nro. Cinco Departamental, en la que con fecha 30 de febrero de 2017 se decretó el archivo de la misma.-- IPP 08-00-001138-17 JG1, iniciada el 15/1/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se dispone el archivo fiscal.-- IPP 08-00-002119-17 JG del Joven 2, iniciada el 30/1/2017 en orden al delito de robo calificado, en la que se desestima la denuncia.-- IPP 08-00-003082-17 JG del Joven 1, iniciada el 13/2/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se desestima la denuncia. IPP 08-00-003338-17-01 JG6, iniciada el 15/2/2017 en orden al delito de robo calificado en tentativa, en la que se desestima la denuncia.--IPP Nro. 08-00-003622/17 JG6, causa 4857 TOC 1, 15381 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 18 de febrero de 2017, en la que con fecha 27 de octubre de 2017 se dicta sentencia condenando al nombrado a la pena de dos años de prisión en suspenso por el delito de encubrimiento, cometido el 3/2/2017 en Mar del Plata en perjuicio de al administración pública, robo calificado por su comisión en poblado y en banda agravado por la intervención de un menor de 18 años en tentativa, hecho cometido el 18/2/2017 en Mar del Plata en perjuicio de Sandro Silva, robo, hecho ocurrido el 5/4/2017 en Mar del lata en perjuicio de Nahuel Grave, y robo calificado por su comisión en poblado y en banda en tentativa, hecho cometido el 19/4/2017 en perjuicio de Rubén Carmelo Zonti en Mar del Plata, y robo calificado en tentativa, con reglas de conducta a cumplir hasta el 12 de febrero de 2020. de ijar domicilio, someterse al control del Patronato de Liberados, continuar con su tratamiento contra las adicciones, Quedando comprendida en la sentencia dictada en esta causa, revocándose la condicionalidad de tal pena por la comisión de un nuevo delito.-- IPP 08-00-005537-17 JG4, causa 4930 TOC 1, iniciada el 5/2/2017 en orden al delito de encubrimiento, acumulada a la -IPP 08-00-003622/17 antes descripta.-- IPP 08-00-007078-17/01 JG1, causa 4899 TOC 1, iniciada el 5/4/2017, acumulada a la -IPP 08-00-003622/17 antes descripta.--IPP NRO. 08-00-008051/17 JG3, causa 10869 Juzgado Correccional 2, 4945 TOC 1 iniciada el 19 de abril de 2017 por el delito de robo ante el Juzgado de Garantías nro. tres Departamental, acumulada a la -IPP 08-00-003622/17 antes descripta.--IPP NRO. 08-00-016626/17 iniciada el 17 de agosto de 2017 por el delito de hurto ante el Juzgado de Garantías nro. Dos Departamental, en la que el 23/8/2017 se sobresee al causante.--IPP NRO. 08-00-001138/17 iniciada el 15 de enero de 2017 por el delito de robo ante el Juzgado de Garantías nro. Uno Departamental, en la que con fecha 20 de octubre de 2018 se cereté el archivo. IPP Nro. 08-00-020102/18 iniciada el 13 de septiembre de 2018 por el delito de hurto ante el Juzgado de Garantías nro. Cuatro Departamental, en la que con fecha 13 de septiembre de 2018 se desestima la denuncia. La presente IPP 08-00-019441-19 JG3, 16389 de este Juzgado de Ejecución Penal 1. Es todo cuanto pudo informar a V.S.-Secretaría, 20 de Diciembre de 2019.-rn// del Plata, 20 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en relación al régimen de detención aplicado al aquí encartado Velardi Lucas Damian en la sentencia dictada a su respecto en la presente causa registrada bajo el número 16389.- Y Considerando: Que surge de autos que al aquí nombrado se lo ha incorporado en los regímenes de prisión domiciliaria, pese a que el mismo no reúne los requisitos necesarios para este régimen, lo que impediría que se apliquen a su respecto.- En efecto, la ley nacional 24.660, al definirse como complementaria del Código Penal (art. 229), deviene en ley sustantiva que estipula el marcogenérico observable en la ejecución punitiva en toda la República. De acuerdo a su propio texto (art. 228 ley 24.660), esta legislación de fondo establece los límites normativos mínimos que deben observarse en la ejecución de las penas, al que las Provincias deben adecuar su legislación.-En tal sentido, la ley provincial 12.256 concurre a fin de cumplir con esta manda legislativa, adecuando la aplicación en este Estado Provincial de la citada norma nacional, que también posee plena vigencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Y siendo que el art. 2 de la ley 24.660 establece que el condenado puede ejercer todos los derechos no afectados expresamente por la condena, la ley o la reglamentación que se dictare en consecuencia, la interrelación existente entre la legislación del Estado Nacional y la de nuestra Provincia debe interpretarse de manera restrictiva en cuanto limite los derechos de las personas -conc. art. 3 C.P.P.-, máxime cuando tales derechos posean rango constitucional.-Siguiendo tal línea de razonamiento, considera el Suscripto que no pueden los Estados Provinciales, por leyes reglamentarias, incrementar la lesividad de la

pena o restringir el acceso a los modos alternativos de ejecución de la misma, imponiéndose en tales casos la normativa nacional como ley de fondo (art. 18, 31, 75 incs. 12 y 22 C.N.). Pero nada impide que por tal vía se aminore dicha lesividad o se amplíen los casos y modos de estas alternativas, en pro del derecho a la libertad ambulatoria inscripto en el art. 14 de nuestra Constitución Nacional.-Ahora bien, esta posible ampliación debe ser necesariamente expresa, por cuanto si la ley provincial no modifica concretamente y en beneficio del condenado las previsiones en que éste debe cumplir su pena, resulta de plena aplicación la ley nacional de ejecución; si bien "lex specialis derogat legi generalis", en todo aquello que la ley especial no trata, resulta plenamente vigente la ley general.-Delimitado el marco de interpretación de las normas aplicables en la ejecución de la pena, se evidencia que en este caso en concreto, los regímenes aplicados no se adecuan a ninguno de los supuestos que las normas vigentes, tanto en el ámbito nacional cuanto en el territorio de esta Provincia, establecen como necesarios.-Del análisis de las leyes aplicables al instituto de prisión domiciliaria dentro del período de ejecución penal, surge que tanto las previsiones incorporadas al respecto en el Código Penal, cuanto aquellas contenidas en los arts. 32, 33 y cctes. de la ley 24.660 y arts. 19 y cctes. de la ley 12.256, determinan a este tipo de tratamiento punitivo como aplicable únicamente en circunstancias de excepción, cuando el condenado reúna ciertas condiciones personales sin las que no es factible acceder a una detención de tales características.-Así, el Código Sustantivo establece que únicamente pueden ser sometidos a este tipo de punición los internos enfermos, cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario les impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiere su alojamiento en un establecimiento hospitalario; los internos que padezcan una enfermedad incurable en período terminal; los internos discapacitados cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario sea inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; los internos mayores de setenta (70) años; las mujeres embarazadas o las madres de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad a su cargo.- Por su parte, la ley nacional de ejecución penal (24.660) no agrega en su artículo 32 otros casos, si bien indica en su art. 33 que en los tres primeros supuestos, la decisión que se adopte deberá fundarse en informes médico, psicológico y social, así como que cuando se estime conveniente, podrá disponerse la supervisión de la medida a cargo de un patronato de liberados o de un servicio social calificado, de no existir aquél, indicando que en ningún caso, la persona estará a cargo de organismos policiales o de seguridad.-Y la ley provincial de ejecución 12.256, sin perjuicio de reiterar algunos de los supuestos antes narrados, admite también que se aplique tal tipo de sanción a los valetudinarios (art. 19), sin extender la posibilidad a ningún otro caso.- Más aún, la interpretación sistemática de dichas normas, conforme al método utilizado por el Legislador, no permite sostener que este tipo de detención resulte ser un modo de cumplimiento propio del régimen de progresividad de la ejecución de las penas (tal como podrían resultar los tipos semiabiertos o abiertos de ejecución), limitándose su aplicación a los casos taxativamente descriptos en su texto.-Ninguna duda cabe que - por su propia redacción - no sería aplicable la norma del art. 10 del Código Penal a quienes no reúnan las circunstancias allí referidas. Más claramente aún, la ley nacional 24.660 establece a la prisión domiciliaria como el primer caso de su Sección Tercera, denominada a dichos efectos "Alternativas para situaciones especiales", excluyéndola de entre los períodos estipulados en su art. 12 como propios del sistema de progresividad del régimen carcelario.-Y la ley provincial 12.256 tampoco incorpora este tipo de tratamiento dentro de los que caracterizan a la ejecución punitiva - descripta en su Título III, "Régimen de Condenados" -, excluyendo este tipo de detención incluso de las alternativas a la ejecución penal que establece en su Capítulo IV, "Régimen Abierto", y aludiendo únicamente a la pena domiciliaria que establece el art. 10 del Código Penal (arts. 115, 116), definiendo su supervisión y efectos de su incumplimiento.-Sumado a lo expuesto que el Código Procesal Penal se expide en su Libro V, "Ejecución", únicamente en lo que atañe a la prisión domiciliaria prevista por el Código Penal (art. 509), no cabe duda alguna sobre el carácter de excepción de este tipo de cumplimiento de la pena, limitado a aquellos condenados que reúnan las características personales que son determinadas por la legislación en forma taxativa, y no aplicable a ningún otro caso de ejecución punitiva.- Cabe exponer que si bien durante la tramitación del proceso, excepcionalmente y previa vista al fiscal (arts. 163 del C.P.P.), se admite la aplicación de este régimen a casos distintos a los ya enunciados, tal posibilidad obedece a un objeto absolutamente distinto al que se persigue en la etapa de ejecución. En efecto, toda medida de coerción - y sus correspondientes alternativas - se orientan a conjurar el peligro procesal existente y asegurar el dictado de una sentencia, siempre en consideración del estado constitucional de inocencia que es propio al imputado, mientras no pese sobre el mismo un fallo recaído en autoridad de cosa juzgada. Específicamente por ello, la norma indica que sólo se aplicará este régimen cuando la objetiva valoración de las características del o de los hechos atribuidos, de las condiciones personales del imputado y de otras circunstancias que se consideren relevantes, permita presumir que el peligro de fuga o de entorpecimiento probatorio puede evitarse por aplicación de otra medida menos gravosa para el imputado; no se procura la reinserción social del causante, como sí se lo hace a través de la pena (art. 18 C.N.).-Justamente, los modos de ejecución de la pena impuesta por una sentencia condenatoria firme (que, como tal, vence el estado de inocencia antes citado declarando legalmente la culpabilidad del condenado) se orientan en forma exclusiva a la reforma y readaptación social de los sujetos a pena (arts. 18, 75 inc. 22 C.N., 5 inc. 6 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 10 inc. 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 30 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), y deben ser cumplidos dentro del sistema de progresividad del régimen penitenciario que impone el art. 12 de la ley 24.660 (reglamentaria de dichas pautas constitucionales).-Y habiéndose determinado que el instituto de prisión domiciliaria no responde al criterio de progresividad, ni se compadece con los tipos de regímenes punitivos genéricos que determinan las leyes de ejecución aplicables, sino que únicamente se aplica a casos especiales en que se presentan situaciones excepcionales, no corresponde aplicar al aquí condenado este tipo de tratamiento punitivo, por no adecuarse sus condiciones subjetivas a tales situaciones.-Dejada a salvo mi opinión en cuanto a la inaplicabilidad legal del régimen instaurado en la sentencia dictada en estos actuados, no puedo sino advertir que ninguna de las partes interesadas ha planteado recurso alguno contra este resolutorio en particular, que pese a no adecuarse a los parámetros legales aplicables, ha adquirido firmeza en relación al encartado.-Y si bien en otros casos el Suscripto ha revocado el tipo de régimen, por considerar que es competencia propia del Magistrado de Ejecución adecuar el cumplimiento de la pena a la legislación aplicable durante todo el transcurso de la misma, se ha expedido ya el Superior Deptal. en relación al tópic, considerando que prevalece al respecto el carácter de cosa juzgada adquirido por el fallo, que en tal criterio únicamente podría ser modificado en favor del condenado, por la vía de revisión de sentencia.-Por ello, razones de economía y celeridad procesal hacen que deba adecuar la tramitación del presente al criterio sostenido por el Superior Deptal., evitándose así el dispendio jurisdiccional que implicaría la actividad recursiva subsiguiente, sin perjuicio de dejar a salvo mi opinión en el sentido antes expuesto, tanto en lo que atañe a la inaplicabilidad de los regímenes impuestos como a la

competencia del Suscripto para modificarlos acorde a la letra de la ley mientras la pena tenga vigencia.-Por lo expuesto es que: Resuelvo: I) Mantener el régimen de prisión domiciliaria, por la sentencia firme recaída en autos, en función de la jurisprudencia emanada del Superior Deptal., y sin perjuicio de mantener el Suscripto su opinión al respecto. Arts. 497 y sstes. C.P.P.- II) Librese oficio a la Delegación del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio del encartado Velardi Lucas Damian a fin de procederse a efectuar controles en el sitio tendientes a determinar el cumplimiento del Régimen en cuestión. III) Fijar las siguientes reglas de conducta a cumplir por la causante Velardi Lucas Damian, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, dentro del régimen de Prisión Domiciliaria que se le otorgara por los Sres. Jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal 1 Deptal. en la sentencia sentencia firme recaída en autos, debiéndolas cumplir estrictamente bajo apercibimiento de revocarse el regimen en caso de incumplimiento: a) El nombrado no podrá egresar bajo ninguna circunstancia de la Fundacion Volver a Crear, sito en calle 411 esquina 153 de la Localidad de La Plata, bajo ningún concepto sin previa autorización escrita de parte de este Juzgado, haciendosele saber que cualquier egreso, aún por pocos minutos, supondrá la suspensión inmediata del régimen de prisión domiciliaria.- b) Abstenerse de consumir alcohol o estupefacientes.-c) Abstenerse de tener o portar armas de fuego.- d) Cumplir estrictamente con las pautas e indicaciones que dispongan las autoridades de la Fundacion Volver a Crear, en cumplimiento de tratamiento para rehabilitación de conductas adictivas que realiza.-d) No cometer ningún nuevo delito.- e) Comparecer cada vez que sea llamado ante este Juzgado.-IV) Librese a la Delegación del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio del encartado Velardi Lucas Damian a fin de procederse a efectuar controles en el sitio tendientes a determinar el cumplimiento del régimen en cuestión.- V) A los fines del correcto cumplimiento de tales reglas, citese al nombrado para el día martes 21 de enero de 2020 a las 09.00 hs a fin de labrarse el acta que norma el art. 198 Ley 12256, requiriéndose su comparendo a la Fundacion Volver a Crear para la fecha y horario determinados.- VI) Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excmo. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes. VII) Regístrese. Notifíquese, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso preventivo MÓNICA ALEJANDRA AIETA (CUIT No. 27-28062240-6), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) en el cual ha sido designado Síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del Síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del Síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Aieta Mónica Alejandra s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68909 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 PB edificio tribunales, hace saber por cinco días que con fecha 21-08-2019 1- Se decretó la apertura de la Quiebra de SILVINA DANIELA COLOTTA DNI 23.136.524 CUIL/CUIT 27-23136524-4, con domicilio real en calle 157 y 524 n° 881 La Plata 2º) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3º de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley.- 2- Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º.-3- Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos indicando, monto, causa y privilegio si lo hubiere en los términos del Art. 200 de la LCQ, deberán denunciar CUIT dentro del plazo que vencerá el día 21 de febrero de 2020, impugnaciones hasta el 11 de marzo de 2020. El funcionario presentara los informes del Art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 10 de abril de 2020 y el 26 de mayo de 2020 respectivamente. 4- Se ha designado síndico al Contador Carlos Alberto Montero quien ha fijado domicilio de atención en la calle 137 N° 374 de la ciudad de La Plata, Cel 011-1560056656. días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas previa cita. En la Ciudad de La Plata, diciembre de 2019.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 07/11/2019 se presentó en concurso

preventivo VERONICA ANDREA RUIBAL (CUIT No. 27-22365565-9), con fecha 28/11/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (pequeño) en el cual ha sido designado síndico Avelino Taberna & Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Av. Ricardo Balbín n° 1729/31, de la localidad y partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/02/2020 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 13 hs, de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 20/02/2020 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 05/03/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Ruibal Veronica Andrea s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 68908 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para ser publicado en el Boletín Oficial y en el Diario Jus San Martín de San Martín. Gral San Martín, 10 de diciembre de 2019.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Valeria Martina Cortes, comunica por cinco días que el 24 de octubre de 2019, se ha declarado la quiebra de LILIANA MARCELA LOPEZ DNI 24.136.735 CUIL 27-24136735-0, habiendo sido designado síndico la Cdora. María Guillermina Mercapidez, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 2020. Observaciones de pedidos verificadorios hasta el día 08 de abril de 2020. Se deja constancia que el 06 de mayo de 2020 y el 18 de junio de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2019. Dra. Valeria Martina Cortes.- Secretario.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías n° 6 de La Plata, Agustín C. Crispo, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria n° 06-00-8846-18 caratulada "Daniel Andrés Alberto Martínez s/ Tentativa de Hurto", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo que en el día de la fecha esta Judicatura ha resuelto: "///Plata, 11 de diciembre de 2019. [...] Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a DANIEL ANDRÉS ALBERTO MARTÍNEZ en la presente Investigación Penal Preparatoria n° 06- 00-8846-18 por no haber cumplimentado con la totalidad de las condiciones impuestas en el marco del beneficio mencionado (art. 76 ter, Código Penal) II. Regístrese y notifíquese. Firme, elévese la presente causa a juicio respecto de Daniel Andrés Alberto Martínez por el hecho acaecido el día 4 de marzo de 2018 constitutivo del delito de Tentativa de Hurto en los términos de los arts. 42 y 162 del Código Penal, remitiendo las actuaciones a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para su correspondiente sorteo y envío al Juzgado Correccional que resulte desinsaculado (art. 337, 3º párr., C.P.P)". Fdo. Agustín C. Crispo. Juez. Por último, solicito la posterior remisión a este Juzgado de las constancias de la publicación.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ARIEL IGNACIO INSAURRALDE, en la causa Nro. 5616 del registro de éste Juzgado, D.N.I. N° D.N.I. 37686222, con último domicilio en la calle Sebastian El Cano 1460 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-5616 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : " //Isidro, 20 de Diciembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez. " Secretaría, 20 de diciembre de 2019.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO NICOLAS GIMENEZ, en la causa Nro. 5718-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. n° D.N.I. 39517572, con último domicilio en la calle Tomkinson y Vergallo, casa D124 del Barrio La Cava, la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5718 que se le sigue por el delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "San Isidro, 19 de diciembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) FDO. Mariela Quintana, Juez. "Secretaría, 19 de diciembre de 2019.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, CAÑETE OMAR DANIEL, con último domicilio en calle 56 nro 1756 de Miramar, en causa nro. 16599 seguida a Alvarez Raúl Antonio por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 2/5, se encuentra agregada copia de la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 7/10/2019 se sanciona a Alvarez Raul Antonio la Pena de Seis (6) meses de prision de efectivo cumplimiento, con mas declaracion de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves, perpetrado el día 24/01/2018 en la ciudad de Miramar. Por su parte de lo informado a Fs. 1, surge que las

partes habrían propuesto para que la pena impuesta, mute su modalidad a tareas comunitarias. Que conforme se informa a fs. 56 vta, el nombrado no ha cumplido tiempo en detención alguno. Por ultimo, se indica que Cañete Omar Gabriel, reviste el carácter de víctima, con domicilio real en calle 56 Nro 1726 de Miramar. Es todo cuanto puedo informar a V.S.-Secretaría, 16 de Diciembre de 2019 -//del Plata, 16 de Diciembre de 2019. -Autos, Vistos: I.-Atento lo informado por el Actuario, cítese a ALVAREZ RAÚL ANTONIO ante estos estrados en audiencia de resolución oral para el próximo Lunes 23 de diciembre de 2019 del cte. año a las 10.00 hs. a fin de resolverse la modalidad de cumplimiento de la pena impuesta en estas actuaciones, bajo apercibimiento de decretarse su captura en caso de incomparecencia y cumplir la pena impuesta en régimen cerrado de detención (art. 501 C.P.P.), oficiándose a la Seccional correspondiente a su domicilio a tales efectos.- Notifíquese y a las partes mediante oficio a la Fiscalía y a la Defensa.-II.-Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- III.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP n°19189/15 ante el Juzgado de Garantías nro 3.- IV.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.V. Líbrese oficio al organismo de control a los fines de solicitar se eleve informe de seguimiento del encartado, todo ello con anterior a la audiencia oral designada.VI.- Practíquese informe de antecedentes del nombrado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Diciembre de 2019.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5243-18 (Sorteo N° SI-2443-2018 e I.P.P. N° 1404-3068-18), caratulada "Montero Jose Gabriel s/ Hurto", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a con DNI N° 32.497.677, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacido el 14/05/1985, en la localidad de San Antonio de Padua, hijo de Mirta Estela Cabrera y Antonio Ramón Montero, domiciliado en Tartagal Nro. 1215 del Barrio Matera, Partido de Merlo, de ocupación desocupado, estado civil soltero; a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 19 de diciembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que JOSÉ GABRIEL MONTERO se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP.-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Matera (Merlo) que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado María Emma Prada, Juez".

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín autos: "Daniel Packebusch s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente judicial 80336 informa por cinco (5) días, que se ha presentado en concurso Preventivo DANIEL PACKEBUSCH, D.N.I. 21.480.69. "San Martín, 19 de Octubre de 2018.- Autos Y Vistos: ... Resuelvo: Declarar abierto el concurso preventivo de Daniel Packebusch, D.N.I.: 21.480.690, con domicilio en la calle....- Regístrese.- Fdo. Dr. Sergio Jose Prato Juez." " 23 de octubre de 2018... presente el Actuario, procedió al sorteo de: Un Síndico, Contador Sr: Guido Cascarini, N° 8, domicilio legal, en la 91 N° : 1944 1 G SAN MARTÍN y domicilio profesional en la calle Mitre N° : 3885 Piso 2 San Martín. Fdo. Dr. Damian Esteban Gonzalez Auxiliar Letrado; Dr. Sergio Jose Prato Juez Juzgado Civil Y Comercial N° 8 General San Martín." "General San Martín, 19 de Septiembre de 2019.- Proveyendo... Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1º.-) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario \ La Voz de San Martín\ calle Neuquén N° : 3638, 2º \b\ Villa Ballester, Partido de General San Martín. Tales publicaciones deberán cumplirse dentro de los cinco días de notificado por nota (art. 27 de la L.C.Q.), ... Fijase hasta el día 23 de Octubre de 2.019 el plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos (arts. 14 inc. 3º y 32 de la L.C.Q.), venciendo el período de observación de créditos el día 7 de noviembre de 2.019 (art. 34 de la L.C.Q.)... La Sindicatura deberá presentar, en dos ejemplares, el informe correspondiente a la verificación de créditos (individual), el día 9 de diciembre de 2.019 y el correspondiente al estado general, en tres ejemplares (informe general de Síndico), el día 2 de marzo de 2.020 (arts. 14 inc. 9º, 35, 39 y 279 de la L.C.Q.), venciendo el período de observación del informe general el día 23 de marzo de 2.020 (art. 40 de la L.C.Q.); debiendo asimismo el deudor presentar la propuesta de categorización, el día 13 de marzo de 2.019 (art. 41 de la L.C.Q.).4º.-) El período de Exclusividad que determina el art. 43 de la L.C.Q. comienza el día 08 de Abril de 2.019 y vence el día 12 de agosto de 2.020. 5º.-) Fijase la audiencia prevista por los arts. 14 inc. 10 y 45 de la L.C.Q. para el día 4 de agosto de 2.020 a las 10.00 horas... Regístrese en relación al Registro de Sentencias N° : 308//2.019 y 1046//2.019.- Firmado Digitalmente por

Dr. Sergio Jose Prato - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 S.M.\Gral. San Martín, 4 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos: Atento las manifestaciones esbozadas... Considerando: Ha señalado la jurisprudencia que la aclaratoria queda limitada a la corrección de errores materiales, aclaración de puntos oscuros y decisión de pretensiones... y que al aclarar la decisión, el tribunal debe mantener la unidad lógica del juzgamiento, no pudiendo introducir alteraciones sustanciales...corresponde designar un nuevo diario a los mismos fines y efectos que el anterior. Por ello donde dice "La Voz de San Martín" debe decir y leerse "Tres de Febrero" sito en la calle Sabattini 4693 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, lo que Asi Resuelvo (arts. 36 inc. 3º y 166 inc. 2º del C.P.C.C.). Regístrese, en relación al Registro de Sentencias N° 308//2.019; 1046//2.019 y 1536//2.019. Notifíquese.- Firmado Digitalmente por Dr. Sergio Jose Prato - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 S.M." "Gral. San Martín, 12 de Diciembre de 2019.-... Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1º.-) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "La Voz de San Martín" calle Neuquén N° 3638, 2º \b\ Villa Ballester, Partido de General San Martín. ... 3º) Acreditado que se encuentre en los presentes la publicación edictal dispuesta en el punto primero, se procederá a fijar las subsiguientes fechas. Regístrese en relación al Registro de Sentencias N° 308//2.019, 1046//2.019 y 1536//2.019.... Fdo. Digitalmente por Dr. Sergio Jose Prato - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 S.M.".- Carlos Javier Tesler Barelli, Abogado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, con sede en la calle Belgrano N° 321, Primer Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 4/12/2019 se ha decretado la quiebra de LAURA WACHSMAN (DNI N° 92.297.442) domiciliada en la calle Catamarca N° 3447 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 11 de marzo de 2020 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 15 de abril de 2020 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador José Manuel Montaña, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó nro. 278, Casillero nro. 1477 de la localidad de San Isidro y de atención en la calle Av. San Martín N° 2267, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López los días lunes, miércoles y viernes en el horarios de 15:00 a 18:00 horas. Este deberá presentar los informes individual y general los días 7 de mayo de 2020 y 10 de junio de 2020, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La fallido deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 23 de diciembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N. 21, Secretaría N. 41, sito en M.T. de Alvear 1840, 3er. piso, CABA hace saber en autos "Mosovi S.A. s/ concurso preventivo" expte.27880 / 2018 que con fecha 20 de noviembre de 2019 se dejó sin efecto el auto de quiebra dictado el 8 de agosto de 2019 y se abrió el concurso preventivo de MOSOVI S.A. con domicilio social Paraguay 1225 piso 3ro. de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (CUIT Nro. 30-71158179-7).- Síndico: contador Saenz Héctor Alvaro, con domicilio en Talcahuano 451 Piso 3 Dpto. "F" (CABA), con horario de atención de lunes a viernes de 11:00 hs a 17:00hs, a quien los señores acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2020.- Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 7 de mayo de 2020 y 22 de junio de 2020, respectivamente.- La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se celebrará el día 14 de diciembre de 2020 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de diciembre de 2019.

dic. 27 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Archivo General de Expedientes del Departamento Judicial La Matanza hace saber que el día 13 de marzo de 2020 a las 8:00 horas, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN de 281 legajos integrados por 6134 causas iniciadas en el período comprendido entre el 04/01/1996 al 16/10/2003, pertenecientes al EX JUZGADO DE TRANSICIÓN N° 3 DEPARTAMENTAL en los términos del Acuerdo Nro. 3397/08 de la SCBA y Resolución 3355 de la SCBA de fecha 11/12/2019; 83 legajos integrados por 676 expedientes iniciados en el período comprendido entre el 22/05/1992 al 15/06/2007, pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamental en los términos del Acuerdo Nro. 3397/08 de la SCBA, de la Resolución 2049/12 y Resolución 3354 de la SCBA de fecha 11/12/2019; 190 legajos integrados por 969 expedientes iniciados en el período comprendido entre el 08/04/1992 al 03/08/2005, pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamental en los términos del Acuerdo Nro. 3397/08 de la SCBA, de la Resolución 2049/12 y Resolución 3464 de la SCBA de fecha 18/12/2019; 438 legajos integrados por 3420 expedientes iniciados entre el 24/03/1992 al 26/11/2003, pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamental en los términos del Acuerdo Nro. 3397/08 de la SCBA, de la Resolución 2049/12 y Resolución 3362 de fecha 11/12/2019; 333 legajos integrados por 1704 expedientes iniciados en el período comprendido entre el 04/08/1992 al 16/04/2008, pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamental en los términos del Acuerdo Nro. 3397/08 de la SCBA, de la Resolución 2049/12 y Resolución 3357 de fecha 11/12/2019. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra por el plazo de 20 (veinte) días a disposición de los interesados en el Archivo General de Expedientes del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 120 del citado Acuerdo. Publíquese sin cargo por 3 (tres) días. San Justo, 20 de diciembre de 2019. Dra. Silvia Estela Meyer, Jefa de Archivo Departamental La Matanza.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - DESTRUCCION ANUAL DE EXPEDIENTES TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO. 3 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN. La Sra. Presidente del Tribunal del trabajo nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Alicia Mónica San Martín hace saber por tres días que el día 10 de febrero de 2020 se procederá a la destrucción de Expedientes cuya última actuación date de mas de diez años de antigüedad correspondientes a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta dependencia: 16739 - 16779 - 20622 - 19689 - 20851 - 21481 - 19520 -

20439 - 19070 - 21053 - 21188 - 21482 - 21553 - 21737 - 20226 - 21450 - 19414 - 20899 - 14427 - 16469 - 18912 - 19097 - 21678 - 16650 - 20041 - 20080 - 20101 - 20931 - 21107 - 16748 - 18109 - 20383 - 20949 - 21013 - 21582 - 21727 - 22071 - 19265 - 19910 - 20620 - 21020 - 21074 - 21392 - 21600 - 18080 - 20440 - 20640 - 20097 - 21163 - 21463 - 21790 - 20668 - 20822 - 21003 - 21313 - 21855 - 19642 - 21139 - 21496 - 19097 - 19986 - 20394 - 20994 - 21202 - 18867 - 20480 - 20619 - 20763 - 20804 - 20894 - 21457 - 12249 - 20588 - 20675 - 20960 - 21052 - 21276 - 21375 - 21536 - 15745 - 20077 - 18593 - 21971 - 16307 - 21016 - 21257 - 21719 - 21735 - 21786 - 20601 - 20629 - 20946 - 21105 - 12637 - 16419 - 19760 - 20524 - 20605 - 20609 - 21401 - 21603 - 21979 - 18576 - 19154 - 19605 - 19742 - 20463 - 20777 - 21390 - 21545 - 21563 - 19214 - 20796 - 21001 - 21032 - 20118 - 13181 - 18622 - 19005 - 20034 - 20309 - 17994 - 20407 - 21205 - 21771 - 17346 - 19872 - 20258 - 20825 - 21082 - 19233 - 18206 - 12334 - 12545 - 19412 - 21398 - 14720 - 20592 - 20966 - 21103 - 16306 - 20211 - 20633 - 21049 - 21850 - 16328 - 19085 - 19912 - 20238 - 21314 - 15309 - 18155 - 20188 - 20469 - 17242 - 18799 - 19649 - 20745 - 20898 - 16010 - 18604 - 19231 - 20235 - 21275 - 21504 - 17127 - 20607 - 19159 - 19563 - 21102 - 21522 - 20914 - 16527 - 19326 - 19815 - 20872 - 17440 - 19690 - 19737 - 17635 - 17785 - 18833 - 19703 - 19895 - 20661 - 21316 - 21478 - 21552 - 18294 - 19933 - 20922 - 20986 - 21659 - 21774 - 21809 - 16966 - 19364 - 19529 - 20353 - 20681 - 20740 - 21248 - 16485 - 18844 - 19891 - 20893 - 211421 - 21269 - 18670 - 18679 - 19571 - 19963 - 20611 - 20696 - 17790 - 19134 - 20793 - 20937 - 13759 - 18325 - 16909 - 19764 - 20951 - 929 - 17909 - 19919 - 20377 - 21812 - 14307 - 18681 - 20879 - 20976 - 21204 - 21336 - 21416 - 21947 - 19932 - 19982 - 21961 - 19264 - 19439 - 21333 - 12401 - 18047 - 19639 - 17848 - 11503 - 12522 - 18635 - 20582 - 17954 - 20859 - 21608 - 21658 - 16371 - 19120 - 19712 - 13754 - 19291 - 18322 - 18971 - 20604 - 20828 - 20554 - 21091 - 21190 - 21259 - 12639 - 18165 - 20329 - 20355 - 8719 - 14675 - 18271 - 9226 - 18197 - 20142 - 20596 - 21243 - 21471 - 19361 - 20105 - 18999 - 20090 - 20669 - 22009 - 17769 - 20020 - 20695 - 20711 - 21090 - 21104 - 21162 - 21617 - 19014 - 19618 - 19571 - 19943 - 20180 - 21119 - 15453 - 19711 - 21148 - 21356 - 18171 - 230433 - 21028 - 21465 - 21467 - 21191 - 21674 - 19522 - 19994 - 20009 - 20724 - 21454 - 21488 - 20048 - 21073 - 21350 - 21461 - 21497 - 19937 - 21114 - 18841 - 20643 - 20868 - 21692 - 17317 - 19541 - 20404 - 20787 - 21057 - 17365 - 18170 - 13329 - 20152 - 10823 - 18883 - 17512 - 20002 - 21300 - 21484 - 21501 - 18292 - 20300 - 20373 - 21095 - 20402 - 20766 - 21325 - 21702 - 21806 - 21835 - 19253 - 19846 - 20628 - 21088 - 21827 - 15734 - 18794 - 19842 - 21258 - 21544 - 12911 - 19739 - 11102 - 14915 - 18187 - 20770 - 18722 - 19055 - 19651 - 20584 - 20786 - 20809 - 21831 - 20459 - 21302 - 21606 - 21614 - 20084 - 20561 - 20736 - 20813 - 21069 - 21279 - 19941 - 20503 - 20776 - 21036 - 21819 - 19316 - 20657 - 21451 - 19732 - 21615 - 21887 - 21301 - 20712 - 20929 - 20937 - 20959 - 20429 - Ello, de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 3397 del 5/11/08 arts. 114, 115, 118, 119 y cc. del "Reglamento sobre Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones" y Res. 2049/12.- Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente al de su publicación.- En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos dispuestos por los arts. 120 y 121 del Reglamento referido. Morón, 18 de diciembre de 2019. Dra. Adriana Claudia Fariña, Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas nro. 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Miguel Angel Vieira Miño, en el marco de la investigación penal preparatoria nro. PP-15-00-042600-19/00 caratulada "Galvan, Miguel Gabriel s/Estafa", cita a MIGUEL GABRIEL GALVÁN con DNI 33.220.225, imputado del delito de Estafa, para que el día 10 de Marzo del 2020 a las 10:00 hs. se presente por ante esta Unidad (sita en calle Gral. Roca 4765 2° piso de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires), a fin de prestar declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 sstes del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "////Martín, 13 de Diciembre de 2019 Atento lo que surge de fs. 41 (Cámara Electoral), fs. 20 (Registro Nac. de las Personas) y fs. 10 (NOSIS) y sus respectivos informes sobre domicilios a fs. 34 y fs. 39, cítese a Miguel Gabriel Galván con DNI 33.220.225 por edicto, para que se presente por ante esta Unidad el día 10 de Marzo del 2020 a las 10,00 hs. para recibírsele declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de Estafa, toda vez que: "En autos se encuentra debidamente justificado que entre el 19 de Septiembre del 2019 y el 25 de Septiembre del 2019, Miguel Gabriel Galván, mediante ardid, simuló vender y colocar placas antihumedad, y mediante engaño hizo que Luis Basilio Dal Ronco desembolsara \$4000 pesos en concepto de compra y colocación de 35 metros de placas antihumedad en dos depósitos bancarios de \$2000 pesos cada uno a la cuenta nro. 5061/003/250682/0 a nombre de Miguel Gabriel Galván, para una vez recibido el dinero en su cuenta cortar toda comunicación y así consumir la operación fraudulenta." El edicto se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de forma gratuita. Y, en caso de incomparecencia injustificada de Galván se petitionará al Sr. Juez de Garantías su declaración de rebeldía y comparendo compulsivo, conforme a lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P.- Fdo. Miguel Angel Vieira Miño, Agente Fiscal." Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. San Martín, 20 de diciembre de 2019.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción nro. 5, sita en Avda. Ricardo Balbín N° 1753 2do piso de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos caratulados "Ernesto Julian Martin s/Robo en Tentativa", I.P.P. nro. PP-15-00-028138-19/00, cita por el término de cinco días a ERNESTO JULIAN MARTIN, titular del DNI nro. 32.911.824, bajo apercibimiento de ser declarado/a rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 23 de diciembre de 2019. Cítese por edictos a Ernesto Julian Martin, los que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado/a rebelde y ordenar su comparendo compulsivo".

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ESTEBAN DAMIAN GOMEZ, DNI 32.917.914, en la causa Nro. 4181, que por el delito de Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento

Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 20 de Diciembre de 2019. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada, Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Estebanpablo Baccini, notifica a MARÍA ALEJANDRA AGUILAR, MERCEDES DEL VALLE BRITO, MOISES FERNANDO GARCÍA y GABRIELA LOPEZ, en causa N° PP-07-00-509326-04/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "/// más de Zamora, 12 de noviembre de 2019...Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa respecto de María Alejandra Aguilar, Mercedes del Valle Brito, Moises Fernando García y Gabriela Lopez (cf. artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II-Sobreser Totalmente a María Alejandra Aguilar, Mercedes del Valle Brito, Moises Fernando García y Gabriela Lopez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal." Fdo. Dra. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo D. Bravo- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///más de Zamora, 18 de diciembre de 2019...Atento al estado de autos,dado que los imputados cuentan con averiguación de paredero activo, notifíquese a los imputados de autos de la resolución de fojas 258/259, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art.129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dra. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Dr. Pablo D. Bravo, Secretario".

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE BOTARELLI y BRUNAND AGUSTIN en causa nro. INC-16515-1 seguida a Bruno Hernan Gerardo por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de Noviembre de 2019 . Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas ... a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez." /// del Plata,19 de Diciembre de 2019. - I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/01/2020 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- ill.- Desconociéndose el domicilio de los Sres. José Botarelli y Brunand Agustín notifíquese a los mismos a a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez.

dic. 30 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dto. Judicial de Mercedes (Bs.As), en Expte N° 82.468 caratulado "Dherej Atid SA c/ Requejo Prado Mónica Viviana s/ Cobro Ejecutivo" cita y emplaza por el término 5 días a MÓNICA VIVIANA REQUEJO PRADO, DNI 20.671.321 a tomar intervención en estos obrados, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 19 de diciembre de 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados Gallera Fernando c/ Palacios Dominga y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal, Expte. N° MO-8632-2018 cita y emplaza por diez días a PALACIOS ASUNCIÓN; PALACIOS EVELIA FELIPA, PALACIOS LUCÍA, herederos y/o sucesores de PALACIOS DOMINGA y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos Circ. 5, Secc. A, Manz. 132, Parc. 4, Matrícula N° 133.631 del Partido de Morón, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Morón, Secretaría, 23 de diciembre de 2019. María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrada.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca Notifica - "Bahía Blanca, 12 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: conforme con lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada e informando la Actuarial en este acto, encontrarse vencido el término acordado a RAÚL HORACIO HERRERA para contestar la demanda y comparecer a juicio sin que lo hubiera efectuado, conforme resulta de la cédula obrante a fs. 133/135, dásele por perdido el derecho que para ello tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del C.P.C.C.,

declárasele Rebelde. Notifíquese (art. 59 C.P.C.C.)-” Fdo. Marta V. Neiiendam. Juez. María Damiana Frías, Secretaria. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, sito en calle Italia N° 453 de la misma ciudad, cita y emplaza a ELENA ESTER RODRIGUEZ, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis, el que se encuentra ubicado con frente a la calle Alberdi entre Pje Fazio y Alem, de esta ciudad y Partido de Monte, designado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Quinta 56, Manzana 56c, Parcelas 16, matrícula 073 6649. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, Caballero Ortiz Dora c/ Basualdo Domingo Alberto s/ Usucapión bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 2019.

ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colon 151, piso 2°, Morón, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados: “Gonzalez Octavio Jesús c/ Garcia De Alvarez Araceli s/ Usucapión” (Expte. N° 28908-2011), que tramitan ante este Juzgado, cítese a la demandada ARACELI GARCIA DE ALVAREZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la Calle Isaak Belsky N° 1058 de Merlo, con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. W, Manz. 122, Parc. 24. Inscripción de Dominio: Partido Merlo, Fol. 5253 del Año 1951; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 5 de Noviembre de 2019”. Monica Liliana Preisz. Juez.

ene. 2 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, cita y emplaza a GABRIEL GUTIERREZ y AMELIA BEATRIZ ESTRINGUE y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes objeto de loas presentes actuaciones, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Lambert, Gaston A c/ Gutierrez, Gabriel s/ Usucapión", Expte. N° 23.534, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes. Bragado, diciembre de 2019. Jose Luis Alonso, Secretario.

ene. 2 v ene. 6

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EBERLING, JUAN SATURNINO. Bahía Blanca, 19 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH MARISOL GÓMEZ CARRILLO. Bahia Blanca, 20 de Diciembre de 2019. Fernando Javier Ramos Auxiliar Letrado

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ALBERTO MAZZA y MARIA MAGDALENA ERROZARENA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 20 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahia Blanca, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VERA. Bahia Blanca, 20 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BRAULIO RIO. Bahía Blanca, 20 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RABINO, JUAN CARLOS. Bahia Blanca, 20 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles , a cargo del doctor ,Martin Larceri, Secretaría a cargo del doctor Nestor Eugenio Larrouy, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMINDA MADARRO GARCIA. Coronel Pringles, 23 de Diciembre de 2019. Nestor Eugenio Larrouy. Secretario.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles , a cargo del Doctor Martin Larceri, Secretaría a cargo del doctor Nestor Eugenio Larrouy, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO LAGLEYZE. Coronel Pringles,23 de diciembre de 2019.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ MARTA MABEL. Bahía Blanca, 19 de Diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PAREDES DANIEL NICOLAS. Bahía Blanca, 11 de Diciembre del año 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROSTAND. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PEREZ. Bahía Blanca, de Diciembre de 2019. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ANGEL SERET y DORA ANA ROCCA. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENEDICTO SEPULVEDA. Bahía Blanca, 23 de Diciembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAUL HERBERT HERNANDO. Bahía Blanca, 20 de Diciembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BENÍTEZ y DELIA FELICIANA TORALES. Bahía Blanca, de diciembre de 2019. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILDREDA DOELIA HERLEIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 23 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ARGENTINO OCAMPO. Coronel Suarez, 19 de Diciembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria letrada.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GIMENEZ D.N.I. N° 4.686.939. Ramallo, de Diciembre de 2.019 .

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MATEO OTERO y NÉLIDA BEATRIZ MARINO. Baradero, 19 de Diciembre de 2019.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRECO FRANCISCO ARTURO y de CLAUDE CLARA CLOTILDE. Baradero, de diciembre de 2019.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGLIO JUANA. Pergamino, septiembre de 2019.

dic. 30 v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BEATRIZ PONCE y MUÑOZ NICACIO UVALDINO. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PERALTA. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAGAGLIA, ROBERTO FRANCISCO. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del doctor Pablo Felipe Blanco , Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales PB; en los autos caratulados "AMADEO, LUCIANO SANDRO S/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 80329), que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCCPBA). Lomas de Zamora de de diciembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANA NELBA ROSA ORUE. Morón, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACHINELLI, JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE LUIS RIVAROLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 2340 del C.C.C.N). Mercedes (B).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9º, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OFELIA MAINA BALBI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 - en lo pertinente- del C.P.C.). Mercedes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moron sito en Brown y Colon s/n primer piso Moron, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALOE FELIPE y de EMILIA GALLAPAGA. Morón, 12 de diciembre de 2019. Silvana N. Villani, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA NOEMI ELIZONDO. Marcos Paz, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGO JULIO BURONE. Mercedes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBBO NELIDA ESTHER. Chivilcoy, 20 de diciembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA ROSA FLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña BOLDRINI, ZUNILDA BLANCA. Chivilcoy, 19 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO ARANA. Morón, Secretaría, 23 de diciembre de 2019. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de MARIA VRABELCAK. Chivilcoy, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA MARCELA BENITEZ. Morón, 20 de diciembre de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MIGUEL BACCELLI. Tres Arroyos, diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RATO. Bragado, 12 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO MASELLI. Tres Arroyos, diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ISMAEL LARREGUI. Bragado, 9 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA MABEL VILAR y BENEDICTO LORENZO FILARDI. Chivilcoy, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ABEL PALACIOS y MERCEDES CLOTILDE LOYARTE. Mercedes (B), diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIA AZUCENA FABREGAD. Bragado, 20 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO SCARANO y ALICIA ALCIRA MARINO. Chivilcoy, diciembre 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ BLANCA ADELA. Tres Arroyos, 18 de diciembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO ALBERTO CUENCA. Morón, Secretaría, 23 de diciembre de 2019. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), dispone la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Don GABIER RUFINO CASTRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 734 CPC). Martha Rosa Cuesta, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del departamento judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HORACIO SIXTO PONCE (artículo 734 del C.P.C.). Mercedes (B), 20 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITONA VENTURA PALACIOS y ANDRES RICARDO RIVADA. Luján, 23 de diciembre de 2019. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°12 de lomas de zamora, Secretaría única del departamento judicial de lomas de zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTAR GRACIELA LETICIA. Lomas de zamora de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ALBARINI. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR COVINO. Veinticinco de Mayo, 23 de diciembre de 2019. Claudio A, Ybarra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA DOLORES OGANDO. Lomas de Zamora, de diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de CLERICI ALICIA TERESA para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TIMOTEO RAMIREZ. Lomas de Zamora, a los días del mes de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados Granato Hector Osvaldo s/sucesion ab intestato, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR OSVALDO GRANATO para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del C.P.C.C.). San Isidro, a los 16 días del mes de diciembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TEODORO RIVAS PINTOS y NELIDA TELMA CAPURRO. Lomas de Zamora, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TELMA CAPURRO. Lomas de Zamora, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TEODORO RIVAS PINTOS. Lomas de Zamora, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Unica con asiento en la localidad de Lomas de Zamora Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BONO ELVECIO SANTIAGO. Lomas de Zamora, días del mes diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial 1 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARIA CARMEN PEÑA DE MAGLIANESI. Morón, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA VERDE. Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2019. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CAPO TELLO OLGA RENEE. Lomas de Zamora, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO RUBEN RIMASSA. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PORTANOVA JUAN BAUTISTA. Morón, 23 de diciembre de 2019. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 04 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR MANUEL DIAS DA SILVA DE JESUS. Morón, 23 de diciembre de 2.019. Dra. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Juez Civil Y Comercial.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil Y Comercial N° 2 Moron. Autos: "Troncoso Gatillon Ruben Marcos S/ Sucesion Ab Intestato" En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de TRONCOSO GATILLON RUBEN MARCOS, procediéndose a publicar edicto por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. 2, Secretaría No. única Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MAURA SOCORRO FERRARI y JUAN CARLOS REINOSO. Morón, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRÉS CORTES. Bragado, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITA VICENTA BALDEBENITEZ. Morón, 23 de diciembre de 2019. Patricia Liliانا Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SELVA DEL VALLE BREPPE. Moron, 23 de

diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAFAEL CANZIANI. Morón, 23 de diciembre de 2019. Karina Elizabeth Ramirez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO DAVID GALARZA. Morón, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3(tres), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO EZEQUIEL BARROS. Morón, 23 de diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ADRIANA PATRICIA. Morón, 02 de julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Depto. Judicial de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaría única, sito en la calle Nueve de Julio N° 54 de T. Lauquen, cita y emplaza por treinta días en los autos Tortello Palmera, Eleuterio s/ sucesion ab-intestato, expte. 96.777, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELEUTERIO TORTELLO PALMERA para que dentro de dicho plazo lo acrediten. T. Lauquen, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPPIELLO ANTONIA ADELIRIA, DNI F 1437965. Daireaux, 20 de Diciembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO HECTOR DATOLA. Morón, 23 de diciembre de 2019. Eichler, Karin Gisela, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN ANGEL CAPUTO. Carlos Tejedor, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 1 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaria a cargo de la Dra. Elsa Marcela Cohen , sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en los autos caratulados Ferreiro Osvaldo Jose y otro/a s/ sucesion ab-intestato Expte 96909-2019, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de FERREIRO OSVALDO JOSE y AMOROSO ELSA RAQUEL, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FONT. Carlos Casares, 19 de Diciembre de 2019. Fabiana Cantisani. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ ALBERTO. Morón, 17 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO HIGINIO COLUBRI. Morón, 23 de diciembre de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESITA DEL CARMEN CANGIANO. Morón, 23 de diciembre de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N°6 de Morón, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de MIGUEL CAROPREZZO y RAQUEL VADE OLEA. Morón, 7 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL PARADISO. Morón, 23 de diciembre de 2019. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN PEREYRA DNI. 7.358.756. Moron, 20 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE OMAR MARTINEZ. Morón, Secretaria, 6 de noviembre de 2019. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LENA, JOSÉ. Morón, 23 de diciembre de 2019. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICA BEATRIZ CASTIEL Campana, 23 de Diciembre de 2019. Rodrigo Pérez. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA FARIÁS MOZO. Bahía Blanca, diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de A. Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIA INES VITAR. A. Gonzales Chaves, 16 diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BALDO. San Justo, 20 de Diciembre de 2019. Georgina Paola Bertaina. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NORBERTO ENRIQUE MOLER. A. Gonzales Chaves, diciembre de 2.019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YESICA YANEL PANDO. Bahia Blanca, diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO JORGE HUGO. San Justo, de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALESSIO AIDA PILAR. Bahia Blanca, 26 de diciembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. RUFINO NICOLAS RODRIGUEZ y LUISA RODRIGUEZ. Adolfo Gonzales Chaves, diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial No. 9, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RUIZ RODOLFO FRANCISCO. La Matanza, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE BONIS TEODOSIO. San Justo, 23 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO OLIVERA. San Justo, 23 de Diciembre de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORES GERMAN JESUS. San Justo, 23 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PUENTE. San Justo, 23 de Diciembre de 2019. María Sol Albornoz. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN FERNANDO MOROÑO VALCARCEL. San Justo, 23 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOFFO ESTHER NELIDA. San Justo, 20 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la doctora Nora Graciela Módolo, Secretaría a cargo del doctor Gustavo Villanueva, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Avenida Juan

Domingo Perón nro. 3325/27, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Delgado Leonardo David s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N LM-29034-2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELGADO LEONARDO DAVID. San Justo, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIEBESKIND OTTO FEDERICO. San Justo, 20 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LIDIO CURAPIL. Carmen de Patagones, 26 de diciembre de 2019. Ma. Lucrecia Navarro.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUSCHEMBERG ELSA MARIA. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOYANO RICARDO DANIEL, para que hagan valer sus derechos. Tres Arroyos, 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAMBULO OFELIA JUANA. Tres Arroyos, 28 de noviembre de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRISSO RESTITUTO FELIPE y BARRETO MARTINA. San Justo, 26 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA IRMA MENCHI. Coronel Suárez, diciembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KONOPNY. Bahía Blanca, diciembre de 2019.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DINIS ROSA LILIANA. San Justo, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GODOY ANGEL SEBASTIAN. San Justo, 26 de Diciembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO NESTOR GARBUS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MAURETTE. San Justo, 20 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TELLAECHÉ ANTONIO RUBEN. Coronel Pringles, 20 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO BERNADINER. Bahía Blanca, diciembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ROSA SALVI. Bahía Blanca, diciembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA VESCINA y CLARO PEDRO VICTORIO DELZIN. Exaltación de la Cruz, 26 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO VILLALBA y/o VILLALVA, CARMEN

HERRERA, HECTOR PEDRO QUIROGA y VICTORIANA VILLALBA y/o VILLALVA. Exaltación de la Cruz, 26 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO RUBEN ESCALANTE. San Justo, 26 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSELMO SIMON SANTILLAN y ELBA CATALINA CARRIZO. San Justo, 26 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNONE ROSA. San Justo, de Diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLO LUIS OSCAR (LE 5382156). Azul, 26 de Diciembre de 2019. Julian Fittipaldi. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADILLA MONICA NELIDA (DNI 14274045). Azul, Noviembre 29 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

ene. 2 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Azul, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de don SURGET JOSE MARIA ROQUE (LE 5481681). Azul, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de FLORES DANIEL ANIBAL (DNI.18.065.954). Azul, de diciembre de 2019.